

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

DATOS GENERALES	
Fecha y hora	07 de octubre de 2024, 08:00 a.m.
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicación:	66170-31-05-001-2018-00338-00
Tipo de audiencia	Art. 77 del C.P.T. y de la S.S.
Demandante(s):	Luz Fanny Bedoya Rendón Lisa Viviana Rendón Palacio Alejandro Rendón Bedoya Carlos Andrés Rendón Bedoya Mónica Patricia Rendón Bedoya
Demandado(a):	Jorge Humberto Gallón Garzón, Carlos Alberto Gallón Giraldo, Servimax 2016 Ideas y Soluciones S.A.S
Llamada en garantía	Allianz Seguros S.A.
Vinculada	Positiva Compañía de Seguros S.A.

Asistencia

Demandantes: Luz Fanny Bedoya Rendón (no asiste)
Lisa Viviana Rendón Palacio (no asiste)
Alejandro Rendón Bedoya
Carlos Andrés Rendón Bedoya
Mónica Patricia Rendón Bedoya

Apoderado: Ismael Gómez Correa

Demandado: Jorge Humberto Gallón Garzón
Carlos Alberto Gallón Giraldo

Apoderado: Ebert José Quirós Herrera

Demandado: Servimax 2016 Ideas y Soluciones S.A.S. (no asiste)

Rep. Legal: Laura Katherine Holguín Cortes (no asiste)

Apoderado(a): Kelly Johana Betancourt Clavijo (no asiste)

Demandado (a): Allianz Seguros S.A

Rep. Legal: No asiste

Apoderado: Camila Andrea Cárdenas (sustituta)

Vinculada: Positiva Compañía de Seguros S.A.

Rep. Legal: Luis Eduardo Garzón Gómez

Apoderado(a): Astrid Johana Ríos Moreno

Reconocimiento de personería jurídica:

Se reconoce personería jurídica a la abogada Camila Cárdenas, portadora de la T.P. No. 39.116, para que represente judicialmente a la llamada en garantía Allianz Seguros S.A., de conformidad y para los efectos de la sustitución que le fue otorgada mediante documento visible en el archivo 67 del expediente.

Conciliación y sanción por inasistencia

Ante la falta de ánimo conciliatorio de Positiva S.A., expresada en el acta de su comité de conciliación, visible en el archivo 63 del expediente, el despacho declara fracasada esta etapa y se releva de proponer alguna fórmula de arreglo.

Decisión de excepciones previas

Previo traslado de la excepción previa de *"falta de reclamación administrativa"*, propuesta por Positiva S.A., el despacho la resuelve desfavorablemente, sin embargo, no se impone condena en costas. No se presenta recurso contra la decisión.

Saneamiento

No se advierte necesaria la adopción de medidas de saneamiento.

Fijación del litigio

El despacho, adiciona al problema jurídico que ya se había establecido en la etapa de fijación del litigio que tuvo lugar en la audiencia del 2 de septiembre de 2022 (arc.48), el siguiente: establecer si se dan los presupuestos para que Positiva Seguros S.A. responda por el pago de la eventual pensión de sobrevivientes de origen laboral que hubiere podido causarse con el deceso del señor Guillermo Antonio Rendón, y, de ser así, establecer si se cumplen los requisitos para reconocer a favor de la señora Luz Fanny Bedoya de Rendón dicha prestación económica.

Las partes estuvieron de acuerdo con los problemas jurídicos a resolver propuestos por el Juzgado.

Decreto de pruebas

Por la parte vinculada Positiva Seguros S.A.:

Documental: Se ordena incorporar al plenario como prueba documental la aportada con la contestación a la demanda por parte de esta vinculada, a la que se le dará el valor probatorio al emitir la decisión de fondo.

Interrogatorios de parte: igualmente se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes; a los codemandados Carlos Alberto Gallón Giraldo y Jorge Humberto Gallón Garzón y la representante legal de Servimax 2016 Ideas y Soluciones S.A.S.

No se interpone recursos contra el decreto de pruebas, el cual queda en firme.

Se fija como fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el **jueves, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

Los apoderados tienen a su cargo la remisión del enlace de acceso a las partes y los testigos. Se advirtió a las partes, que la audiencia se realizará en la modalidad virtual, para lo cual se remitirá invitación a la diligencia a través del correo electrónico, en el que aparecerá el enlace de acceso a la sesión. Los apoderados tienen a su cargo la remisión del enlace de acceso a las partes y los testigos.

El registro audiovisual de la audiencia podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

[PROCESO_66170310500120180033800_AUDIENCIA_DESPACHO_661703105001_Juzgado_001_Laboral_de_Dosquebradas_661703105001_DOSQUEBRADAS_-_RISARALDA-20241007_081036-Grabación_de_la_reunión.mp4](#)

Actúo como Juez.

Alonso Garcés Moncada

Firmado Por:

Alonso Garces Moncada

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9d27c2df53edc7dfcec4138ceb35a1d93499f2c82899f1e15dc99a2c3490b6**

Documento generado en 08/10/2024 09:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>